CONTRATO N° 10/2021

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, con **RUC N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **FÁTIMA MORALES AGÜERO**, con cédula de identidad N° 610.668, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES – RUC 80012246-1**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, WTC Torre 4, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **OSCAR GUILLEN CACERES**, con cédula de identidad N° 601.771, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PRESTACION DE SEERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA-LEGAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA-LEGAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SND, según se describe en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.346**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA-LEGAL EN ADQUISICIONES Y**

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

BDO Auditores Consultores

CONTRATOS DE LA SND", ID N° 392.346. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 553/2021**, del 10 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Lote	Descripción del Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y LEGAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SND	GLOBAL	1	377.500.000	377.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.-**

El proveedor se compromete a proveer los Servicios a la contratante de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Paloma Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

IBDO Auditores Consultores

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de junio del año Dos Mil Veinte y Uno.

IBDO Auditores Consultores

OSCAR GUILLEN CACERES
BDO AUDITORES - CONSULTORES
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES